

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
14 SEP 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° interno: 5791303

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°95415 DEL 10.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD AUTOTRABAJO SVPD N°9175 del 10.06.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155831

SANTIAGO, 10 de Septiembre de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°95415 DEL 10.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Autorización para trabajar con visa en trámite a Gineth Daniela VALENCIA BEDOYA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de cuatro meses;

b) lo solicitado por la interesada en carta del 03.07.2015.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°95415 DEL 10.06.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede Autorización para trabajar con visa en trámite a Gineth Daniela VALENCIA BEDOYA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de cuatro meses.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



VIVIANA GONZALEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS  
[451] 10/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO